



RESOLUCIÓN CS N° 402/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 DIC 2003

Expediente N° 4.312/03.--

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales asigna un complemento mensual remunerativo no bonificable a la Sra. Nilda R. FERNÁNDEZ, para cumplir tareas fuera del horario habitual de trabajo, en el marco de la Resolución CS N° 030/00, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo finalizado el período reglamentario para percibir esta asignación, Decanato de la mencionada Unidad Académica, solicita en carácter de excepción la prórroga de dicho complemento hasta el 31/12/03.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 188/03,

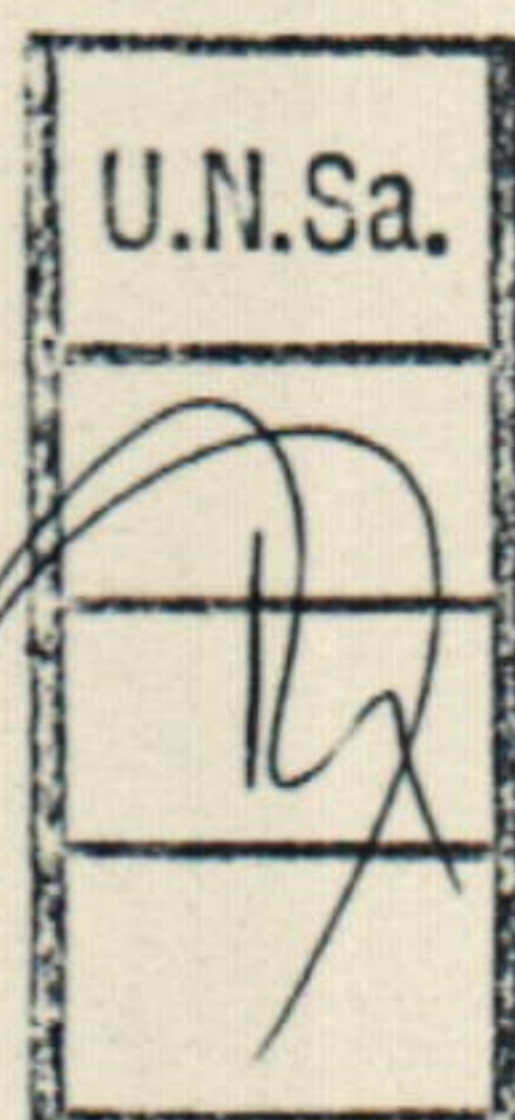
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una asignación complementaria mensual remunerativa no bonificable a la Sra. Nilda FERNÁNDEZ, para cumplir tareas fuera de su horario habitual de trabajo, en carácter de excepción a lo dispuesto por Resolución CS N° 030/00 y durante el período: 01/11/03 al 31/12/03.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto por el artículo anterior, en las respectivas partidas del presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal, Sra. Fernández y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

DR. MARIO JOSÉ VIEIRA